

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-044573- -00007-0000

Fecha: 2010-12-07 16:52:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-UNILEVER NV.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "COMPOSICIONES PARA LAVAR Y ACONDICIONAR EL
CABELLO". -Clase A61K 7/06.-Expediente número 05-044.573.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 10 de Septiembre de 2010.
2. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **2723**, en relación con el cumplimiento del requisito del Nivel Inventivo, me permito dirigir su atención a los siguientes argumentos técnicos, por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.
3. **CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En relación con la claridad del Capítulo Reivindicatorio, ha manifestado el señor Examinador:

"Para la reivindicación 1 se encuentra:

*-En el numeral e) cuando se dice "... en agua con un diámetro medio ($D_{3,2}$) de -
--? Micrómetros o menos. No se establece los micrómetros del aceite. Según la
publicación internacional corresponde a 4"*

En relación con lo anterior, me permito informar a este Despacho que dicha inconsistencia ha sido debidamente corregida dentro del Capítulo Reivindicatorio que se anexa al presente memorial.

4. **OBJECCIÓN DE FALTA DE NIVEL INVENTIVO**

En primer lugar, con respecto a la Altura Inventiva de la presente solicitud, el señor Examinador señala nuevamente en su Concepto Técnico No. **2723** que la presente solicitud carece de Nivel Inventivo con base en las enseñanzas de los documentos EP 0529883 (**D1**) y EP 0975311 (**D3**).

En este sentido, manifiesta el señor Examinador que:

"La reivindicación 1 dice: Una composición para el lavado del cabello que comprende:

- a) de 1 a 50% por peso de un surfactante limpiador,*
- b) de 0.01 a 0.5% por peso de un primer polímero catiónico teniendo una densidad de carga media a pH 7 de 0.2 a 1.0 meq por gramo.*
- c) de 0.01 a 0.4% por peso de un segundo polímero catiónico teniendo una densidad de carga media a pH de 1.3 a 3.0 meq por gramo.*
- d) Más de 40% por peso de agua.*
- e) De 0.1 a 10% por peso de gotas moderadas, dispersas en un aceite acondicionador insoluble en agua con un diámetro medio de 4 micrómetros o menos.*

Caracterizado en que ambos: el primer polímero catiónico y el segundo polímero catiónico consisten esencialmente de las mismas unidades monoméricas y sustituyentes catiónicos.

D3 (folios 104 a 117) divulga una composición para el cabello la cual posee buenas propiedades de acondicionamiento sin dejar una sensación grasosa en el cabello, que comprende:

- a) De 5 a 50% por peso de un surfactante limpiador.*
- b) De 0.025 a 3%, más preferiblemente de 0.05 a 2% y más preferiblemente de 0.1 a 1% de un polímero de deposición catiónico que tiene una densidad de carga de 0.2 meq/gramo hasta 2 meq/gramo, el cual es seleccionado de un grupo consistente de polímeros de celulosa catiónicos, derivados de goma guar catiónicos y mezcla de los mismos (Jaguar C-17)*
- c) De 2% al 10% por peso de un polímero catiónico orgánico que tiene una densidad de carga de 2 meq/gramo hasta 4.75 meq/gramo, más preferiblemente menor de 3 meq/gramo. (Poliquaternium-16)*
- d) Del 27 al 94.5% de agua, más preferiblemente de 35 al 85% y más preferiblemente de 60 al 75%.*
- e) De 0.01 a 10%, 0.1 a 5%, y más preferiblemente de 0.15 a 3% por peso de gotas moderadas, dispersas de un aceite acondicionador insoluble en agua.*

La solicitud se diferencia de D3 en que la composición, no contiene simultáneamente dos polímeros catiónicos con las mismas unidades monoméricas, en la proporción del segundo polímero y en que no se especifica el diámetro medio del aceite acondicionador insoluble en agua.

El efecto técnico que logra la diferencia es proporcionar una composición para lavar y acondicionar el cabello con baja fricción y reducción en la sensación de cabello pesado y grasoso.

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud es como obtener una composición para lavar y acondicionar el cabello con baja fricción y reducción en la sensación de cabello pesado y grasoso alternativa.

D1 (folios 118 a 124) divulga composiciones que presentan una excelente capacidad de acondicionamiento para el cabello mediante la utilización de un aceite acondicionador microemulsionado junto con un adyuvante de deposición, en donde se sugiere que la composición de champú contiene uno o más polímeros de deposición dentro de los cuales se encuentran derivados de goma guar catiónicos como Jaguar C13S y Jaguar C-17 (ver folio 120, líneas 50 a 56 y folio 121 líneas 1-3), los cuales se encuentran en una proporción de 0.01 a 10% en peso, más preferiblemente de 0.01 a 1% en peso y más preferiblemente de 0.04 a 0.5% en peso y el diámetro del aceite acondicionador insoluble en agua es ≤ 0.15 micrómetros (ver folio 119, líneas 57-58 y folio 120, líneas 7-10).

El Experto en la Materia, enfrentado al Problema Técnico Objetivo y conociendo el Estado de la Técnica (D3 y D1) hubiera sugerido sin mucho esfuerzo utilizar simultáneamente los polímeros catiónicos con las mismas unidades monoméricas (Jaguar C17 y Jaguar C13S) y sus proporciones (0.04% a 0.5%) junto con el diámetro del aceite acondicionador insoluble en agua (≤ 0.15), según lo divulgado en D1 dentro de la composición divulgada en D3 y así obtener la composición para lavar y acondicionar el cabello reclamada.

De manera que la solución propuesta al problema técnico planteado en esta solicitud en la reivindicación 1 y sus dependientes 2-13, es obvia y no tiene Nivel Inventivo."

Acerca de dichos documentos (D1 y D3) me permito dirigir la atención del señor Examinador a los siguientes argumentos, a través de los cuales se demuestra que la materia de la solicitud que actualmente se encuentra bajo evaluación, presenta la altura inventiva exigida en la Normatividad aplicable para ser merecedora del privilegio de patente:

4.1. Consideraciones relativas al documento EP 0529883 (D1)

Acerca de dicha anterioridad, es preciso señalar que el propósito de la invención es allí descrita es el de proporcionar un champú que presente altos niveles de

estabilidad mecánica y transparencia (o translucencia) óptica tal y como se señala a continuación:

*"Se ha encontrado ahora que las composiciones cosméticas que tienen buena estabilidad mecánica, alta transparencia o translucidez, y una excelente habilidad acondicionadora pueden obtenerse a través del uso de un aceite acondicionador microemulsificado en combinación con un auxiliar de deposición."*¹ (resaltado fuera del texto)

En este orden de ideas, en la anterioridad D1 citada se menciona que un objeto adicional de dicha solicitud es mejorar los beneficios acondicionadores asociados a niveles pobres de deposición del aceite acondicionador en el sitio deseado. Sin embargo, resulta evidente de la lectura atenta del citado documento D1 que **los autores de la anterioridad no tienen en cuenta los efectos indeseados que se derivan de la deposición de ingredientes acondicionadores en el cabello.**

Por otra parte, en la invención que se encuentra actualmente en trámite el solicitante señala que:

*"Se ha encontrado que mediante el uso de una combinación específica de polímeros catiónicos en las composiciones para el lavado del cabello, las cuales comprenden pequeñas gotas de agente acondicionador aceitoso insoluble en agua, se pueden superar los problemas encontrados anteriormente referentes a las composiciones para el lavado y acondicionamiento. En particular, se puede obtener un progreso respecto a la baja fricción y a la facilidad para peinar el cabello después del secado, **con una reducción en la sensación de cabello pesado y grasoso que muchos clientes experimentan cuando son combinados en los champús polímeros catiónicos con alta densidad de carga y agentes acondicionadores aceitosos.**"*² (resaltado fuera del texto)

De lo anterior, es evidente que la persona medianamente versada en la materia en la búsqueda de composiciones de limpieza para el cabello que produzcan una sensación de cabello pesado y grasoso menores que las existentes actualmente en el estado de la técnica **no encontraría ninguna motivación en las enseñanzas de la anterioridad D1 citada, máxime cuando dicha anterioridad está dirigida al desarrollo de composiciones de limpieza en las que se busca mejorar la deposición del aceite acondicionador sobre el cabello** sin tener en cuenta la sensación de cabello pesado y grasoso mencionadas anteriormente.

¹ Documento EP 0529883, Página 2, Líneas 28 a 30.

² Solicitud de Patente Colombiana 05-044.573. Pág. 2. Líneas 13-22.

Ahora bien, el señor Examinador señala que la anterioridad citada D1 sugiere la formulación de composiciones de limpieza que contengan uno o más polímeros de deposición. En este sentido, dicha anterioridad señala que:

"De conformidad con la invención, la composición cosmética contiene uno o más polímeros de deposición. Los polímeros de deposición adecuados son los que mejoran la deposición del aceite acondicionador en el sitio deseado, es decir, el cabello o la piel. Un polímero de deposición preferido es un polímero de deposición catiónico, especialmente un derivado de goma guar o un derivado catiónico de un éter de celulosa.

Los derivados de goma guar catiónicos adecuados son aquellos que se les ha dado designación de CTFA como cloruro de hidroxipropil trimonio, disponible comercialmente por ejemplo como JAGUAR C13S, el cual tiene un bajo grado de sustitución de los grupos catiónicos y alta viscosidad. Otros materiales adecuados incluyen los conocidos como JAGUAR C15, que tiene un grado moderado de sustitución y una baja viscosidad, JAGUAR C17 (alto grado de sustitución, alta viscosidad) y JAGUAR C16 el cual es un derivado hidroxipropilado de una goma guar catiónica que presenta un bajo nivel de grupos sustituyentes así como también grupos catiónicos amonio cuaternarios. Otro derivado de goma guar adecuado es JAGUAR 162 el cual es de alta transparencia, media viscosidad y bajo grado de sustitución.

Los derivados de éter de celulosa catiónicos son derivados de amonio cuaternarios de éter de celulosa, por ejemplo la serie de materiales Polymer JR disponible en Union Carbide.

El polímero de deposición puede estar presente en una cantidad de desde aproximadamente 0.01% hasta aproximadamente 10% en peso de la composición total, preferiblemente desde aproximadamente 0.01 a aproximadamente 1% en peso, incluso más preferiblemente desde aproximadamente 0.04 hasta aproximadamente 0.5% en peso."³ (resaltado fuera del texto)

Sobre este particular, es evidente del fragmento anterior que los autores de la anterioridad citada **no mencionan ninguna preferencia en particular hacia las composiciones que contengan dos polímeros catiónicos**; toda vez que allí se hace es un resumen muy superficial de lo polímeros catiónicos derivados de goma guar y de éteres de celulosa que se utilizan comúnmente en el estado de la técnica. Por lo tanto, es evidente que la persona medianamente versada en la materia no encontraría allí ninguna sugerencia o motivación que lo conduzca a la inclusión

³ Documento EP 0529883, Página 3, Líneas 46 a 58 y Página 4, Líneas 1 a 3.

particular de dos polímeros catiónicos y que mucho menos dichos polímeros catiónicos sean específicamente Jaguar C17 y Jaguar C13S.

Para ilustrar un poco más lo anterior, me permito dirigir la atención del señor Examinador a los ejemplos revelados en la memoria descriptiva de la anterioridad D1 citada (ver páginas 4-6, D1), en donde se muestran diferentes composiciones de limpieza **en las que sólo se utiliza un polímero catiónico**. En este sentido, los ejemplos 1, 2, 3.3, 3.6 y 3.8 **utilizan únicamente el polímero Jaguar C13S**. Así mismo, en los ejemplos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.7 **las composiciones son formuladas con el polímero Merquat 550 únicamente** y en el ejemplo 3.9 **sólo se utiliza el Polímero JR400**.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia al tener en consideración la información revelada por la anterioridad citada D1 no encontraría ninguna enseñanza o sugerencia para formular una composición de limpieza que contenga más de un polímero catiónico, **toda vez que:**

(i) **la referencia en la descripción de la anterioridad: "contiene uno o más polímeros de deposición" resulta imprecisa y vaga; y**

(ii) **los composiciones de limpieza reportadas a manera de ejemplo por los autores de dicha anterioridad únicamente están formuladas con un polímero catiónico.**

Ahora bien, si a la luz de estos hechos tenemos en cuenta las consideraciones realizadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que en el Manual Andino del Examinador señala con respecto a la evaluación del Nivel Inventivo de una solicitud de patente que:

"La cuestión para el examinador es si la invención reivindicada es o no evidente para un técnico en la materia. La existencia o falta de cualquier ventaja técnica no es un criterio absoluto para reconocer o no un nivel inventivo. El examinador no debe determinar qué "cantidad" de nivel inventivo existe. El nivel inventivo existe o no, no hay respuestas intermedias."⁴ (resaltado fuera del texto)

Y estando ya demostrado que la materia objeto de la presente solicitud no es obvia ni evidente para la persona medianamente versada en la materia a partir de las enseñanzas del citado documento D1, es válido concluir que la misma es inventiva y cumple a cabalidad con lo establecido en la Legislación Andina vigente.

⁴ Secretaría General de la Comunidad Andina "Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina". Lima, 2004. Página 76.

4.2. Consideraciones relativas al documento EP 0975311 (D3)

En primer lugar, me permito dirigir respetuosamente la atención del señor Examinador a los siguientes aspectos revelados en el citado documento D3 a través de los cuales se demuestra que la materia objeto de la solicitud en cuestión presenta la altura inventiva exigida por la Legislación Andina vigente.

En este orden de ideas, considero importante manifestar que la anterioridad citada D3 está relacionada con composiciones de champú que contienen combinaciones de polímeros catiónicos de deposición y polímeros catiónicos de estilizado que mejoran el desempeño en el estilizado del cabello (ver párrafo 1, D3).

En este sentido, es preciso señalar con respecto al polímero catiónico de estilizado que éste debería tener una densidad de carga de un nivel que permita alcanzar una substantividad eficiente entre dicho polímero y el cabello, de tal forma que evite que el cabello esté indebidamente recubierto, pegajoso o teniendo una indeseable sensación de suciedad (ver párrafo 44, D3).

De conformidad con lo anterior, dichas composiciones son las siguientes:

- "a) 5-50% en peso de surfactante,
- b) 0.025-3% en peso de un polímero de deposición catiónico que tiene una densidad de carga catiónica de 0.2-2 meq/g y el cual es seleccionado de polímeros catiónicos de celulosa, derivados catiónicos de goma guar, y mezclas de los mismos,
- c) 2-10% de un polímero catiónico orgánico de estilizado que tiene una densidad de carga catiónica mayor que 2 meq/g y menor que 4.75meq/g y
- d) 27-94.5% de agua.⁵ (resaltado fuera del texto)

Siguiendo con la misma línea de argumentación, los autores de la mencionada anterioridad D3 revelan que el champú estilizante puede contener opcionalmente siliconas como agentes acondicionadores del cabello en una concentración de 0.01-10% de tal forma que se proporcionan beneficios de acondicionamiento (párrafo 54, D3). En este caso, estas siliconas típicamente forman pequeñas gotas en la composición del champú (párrafo 55, D3). Aún así, es preciso resaltar que dentro de la información contenida en la anterioridad **no se menciona el tamaño específico de dichas gotas.**

A este respecto, es claro que la persona medianamente versada en la materia no encontraría en las enseñanzas de la anterioridad D3 citada por el señor Examinador la información suficiente que le permitiese derivar de forma obvia la inclusión de gotas moderadas con un diámetro medio de menos de 4 µm de un aceite

⁵ Documento EP 0975311. Páginas 13 y 14. Reivindicación 1.

acondicionador insoluble en agua, pues en **D3 únicamente se mencionan dichas siliconas como opcionales dentro de las composiciones de limpieza que allí se revelan sin ser específicos acerca del diámetro medio de partícula que resulta útil para lograr un efecto acondicionador en dichas composiciones.** Esto evidencia el nivel inventivo de la presente solicitud a la luz de la información contenida en la anterioridad D3.

De igual manera, es importante mencionar que **la anterioridad D3 citada por el señor Examinador en su Concepto Técnico no revela los valores de densidad de carga específica correspondientes a cada polímero catiónico allí utilizado.**

Por lo tanto, para la persona medianamente versada en la materia no resultaría obvio ni evidente a partir de la información contenida en la anterioridad D3 citada el uso específico de los polímeros catiónicos que forman parte de la presente solicitud, toda vez que dentro de la información contenida en la anterioridad, se sugieren de forma inespecífica polímeros de diferentes tipos como derivados de sales de hidroxietil celulosa al igual que derivados de goma guar. En este caso, es evidente que **la anterioridad citada no motiva a la persona medianamente versada en la materia a incluir mas de un polímero catiónico y mucho menos a seleccionar específicamente un derivado de goma guar,** toda vez que dentro de los ejemplos revelados por la anterioridad sólo uno fue formulado con Jaguar C17.

En este orden de ideas, es preciso señalar que el efecto de prevención de la sensación de pegajosidad y suciedad, es atribuido por los autores de D3 al uso de un polímero de estilizado de una densidad de carga específica y al uso de un polímero catiónico que tiene una densidad de carga de por lo menos 2 meq/g. Sin embargo, **en la presente solicitud los polímeros de deposición catiónicos como el Jaguar C17 están combinados con polímeros catiónicos de menor densidad de carga y no mayor como sugiere la anterioridad D3.**

Así las cosas, resulta evidente que el documento D3 no puede afectar la altura inventiva de la solicitud que se encuentra actualmente en trámite, toda vez que:

- i) los dos polímeros catiónicos utilizados en D3 no presentan las mismas unidades monoméricas como lo establece la reivindicación 1 de la presente invención tal como ya lo ha reconocido el señor Examinador en su Concepto Técnico;
- ii) las proporciones utilizadas en la anterioridad D3 de dichos polímeros son diferentes a las utilizadas por el solicitante;
- iii) la anterioridad D3 sugiere únicamente como opcional el uso de gotas moderadas dispersas de un aceite acondicionador insoluble en agua, sin mencionar

las características esenciales reveladas por el solicitante como el diámetro medio de partícula; y

iv) el citado documento D3 no revela características esenciales de la presente invención como la relación entre las densidades específicas de carga que son fundamentales para lograr el efecto técnico de reducción de la sensación de cabello pesado y grasoso, así como también de la disminución en la fricción.

Si a la luz de estos hechos tenemos en cuenta las consideraciones realizadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, que con respecto a la evaluación del Nivel Inventivo de una solicitud de patente señala que:

*"Se considera el nivel inventivo como **un proceso creativo cuyos resultados no se deducen del estado de la técnica en forma evidente para un técnico con conocimientos medios en la materia**, en la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reconocida."*⁶ (resaltado fuera del texto)

Y siendo evidente que la selección de las características técnicas de las composiciones de limpieza para el cabello que comprenden la materia objeto de la presente invención, **no puede ser derivada de forma obvia ni evidente a partir de la información técnica revelada en D3**, es claro que la solicitud en cuestión es inventiva a la luz de las enseñanzas de la anterioridad citada D3.

4.3. Consideraciones relativas a la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D3

Ahora bien, el señor Examinador manifiesta que las composiciones de limpieza para el cabello que corresponden a la materia objeto de la presente solicitud, es obvia a la luz de la combinación de las enseñanzas de los documentos **D1** y **D3**:

En este sentido señala que:

"El Experto en la Materia, enfrentado al Problema Técnico Objetivo y conociendo el Estado de la Técnica (D3 y D1) hubiera sugerido sin mucho esfuerzo utilizar simultáneamente los polímeros catiónicos con las mismas unidades monoméricas (Jaguar C17 y Jaguar C13S) y sus proporciones (0.04% a 5%) junto con el diámetro del aceite acondicionador insoluble en agua (≤ 0.15), según lo divulgado en D1 dentro de la composición divulgada en D3 y así obtener la composición para lavar y acondicionar el cabello reclamada."

⁶ Secretaría General de la Comunidad Andina "Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina". Lima, 2004. Página 76.

En vista de lo anterior, me permito dirigir la atención del señor Examinador a los siguientes argumentos técnicos que, sustentados en lo ya expuesto para cada anterioridad por separado, demuestra que la combinación de enseñanzas no es suficiente para que la persona medianamente versada en la materia pueda obtener de forma obvia o evidente la molécula que reclama el solicitante.

En este orden de ideas, me permito manifestar muy respetuosamente que es claro que el señor Examinador subestima los resultados experimentales proporcionados por el solicitante en la memoria descriptiva de la presente invención, toda vez que dichos resultados demuestran que las composiciones de limpieza para el cabello reclamadas en la solicitud de patente en trámite, en efecto, presentan un desempeño acondicionador equivalente a aquellas composiciones que contienen únicamente un polímero catiónico con alta densidad de carga, dejando el cabello sin la sensación grasosa que se presenta como problema en éstas composiciones.

Es así pues que en el Cuadro 2 del capítulo descriptivo de la presente invención (ver Págs. 23 y 24) se enseñan dos formulaciones comparativas: la primera comprende únicamente 0.2% en peso de Jaguar C13S y la segunda comprende únicamente 0.2% en peso de Jaguar C17 como polímeros catiónicos (Ejemplos A y B). En este caso, la deposición de la silicona fue medida en partes por millón (ppm) y la fricción con un analizador de textura de acuerdo a los ensayos revelados en las páginas 24 y 25 del capítulo descriptivo de la presente invención, siendo entonces ambos parámetros indicadores de la textura del cabello a ser tratado.

Los resultados obtenidos para las composiciones correspondientes a los ejemplos A y B revelaron un valor de deposición de 108 y un valor de fricción de 25643 para el ejemplo A, mientras que para el ejemplo B se obtuvieron valores de deposición y de fricción de 659 y 15576, respectivamente. **Dichos resultados muestran que el ejemplo B, que contiene únicamente Jaguar C17 (0.2% en peso) presenta mejores características como acondicionador al ser comparado con el ejemplo A, toda vez que dicha propiedad se refleja en el alto valor de deposición obtenido y el bajo valor de fricción.**

A partir de los resultados obtenidos para los ejemplos A y B, la persona medianamente versada en la materia esperaría que una composición de limpieza que presente proporciones iguales de los polímeros catiónicos Jaguar C13S y Jaguar C17 presentara resultados para los valores de deposición y de fricción de aproximadamente 382 a 385 y de 20609 a 20640 respectivamente.

Sin embargo, es preciso señalar que en el ejemplo 4 del Cuadro 2 de la memoria descriptiva de la presente invención se obtuvieron valores de deposición y fricción de 615 y 18098 respectivamente, para una composición que contenía Jaguar

C17 y Jaguar C13S en proporciones iguales. **Este resultado obtenido difiere en gran medida con el que se obtendría si la tendencia fuera la que normalmente la persona medianamente versada en la materia esperaría (Deposición 385 y Fricción 20600 aproximadamente).**

En este caso, dichos resultados se constituyen en una evidencia irrefutable de la altura inventiva de la presente solicitud, **toda vez que es esa combinación específica de dos polímeros catiónicos como los revelados en la presente solicitud los que permiten obtener una composición de limpieza para el cabello que presente los resultados sorprendentes e inesperados, que no se encuentran sugeridos ni se pueden derivar de forma obvia a partir de ninguna de las anterioridades citadas por el señor Examinador.**

En vista de todo lo anterior, es evidente que la persona medianamente versada en la materia no encontraría en las enseñanzas de anterioridades D1 y D3 citadas, la información suficiente para sugerir una composición de limpieza para el cabello como la reclamada por el solicitante. Por lo tanto, es claro que la solicitud que se encuentra actualmente bajo trámite es inventiva incluso a la luz de la combinación de las enseñanzas de las anterioridades D1 y D3.

En este sentido el examen realizado por el Señor Examinador estaría enmarcado dentro de lo que en el ámbito de las patentes se conoce como "*hindsight*", o análisis "*Ex post facto*", toda vez que conociendo de antemano la invención el Señor Examinador está seleccionando partes específicas de cada documento citado que permitan construir la materia reclamada por la presente solicitud, selección que de ninguna manera podría ser evidente para la persona versada en la materia en el momento en el cual se desarrolló la invención.

En este contexto, me permito señalar que **dentro de las consideraciones realizadas dentro del Manual Andino de Patentes se contempla que la evaluación de nivel inventivo de una solicitud no puede realizarse buscando y seleccionando a partir del arte previo las enseñanzas particulares en cada documento que puedan permitir construir la invención reclamada, a menos que dicha selección sea sugerida dentro del estado del arte más próximo.** En este sentido, como ya se ha discutido en el presente memorial, dicha combinación específica necesaria para obtener la composición de limpieza reclamada por la solicitud en estudio no es de ninguna manera indicada en los documentos citados.

En relación con lo anterior, vale la pena resaltar que **al tener conocimiento de la invención es de esperarse que la mencionada selección particular dentro de las enseñanzas del estado del arte parezca obvia**, toda vez que ya se sabe de antemano que efectivamente estos elementos en combinación resuelven el problema planteado; sin embargo, **esta información no era conocida por el**

inventor en el momento de desarrollar la invención, por lo que no podría tener certeza de la utilidad de dicha selección.

Es decir, la única motivación que tiene el Señor Examinador para tomar enseñanzas particulares de cada uno de los documentos y combinarlas de una manera específica es la certeza que ha dado la presente invención de que este proceder resuelve el problema técnico planteado. Si una persona versada en la materia, en el momento de realizar la invención, tuviera la información contenida en los documentos **D1** y **D3**, tendría muchas maneras posibles de combinar dichas enseñanzas y por lo tanto estas lo conducirían a un gran número de soluciones totalmente diferentes a la que es reclamada por la presente invención.

Por lo tanto, es claro que **no existe ninguna "guía"** dentro de las enseñanzas de **D1** ó **D3** que conduzca a la persona versada en la materia a combinar sus enseñanzas específicamente de una forma y no de otra. Esto demuestra que **la combinación particular de las enseñanzas de dichos documentos que conduce específicamente a las composiciones de limpieza para el cabello de la presente invención sólo es posible sabiendo de antemano que dichas composiciones producen los efectos deseados.**

En vista de todo lo anterior es evidente que la presente solicitud conlleva Nivel Inventivo frente al estado del arte más próximo, es decir, los citados documentos **D1** y **D3**.

5. **CONCLUSIÓN**

En resumen, a través de la argumentación presentada se ha demostrado de forma incontrovertible que las enseñanzas de los documentos **D1** y **D3** citados por el señor Examinador no conducen a la persona medianamente versada en la materia, ni por si mismos ni en combinación, a la composición de limpieza que es objeto de la presente solicitud.

Con relación a los mismos, se ha demostrado que la información allí revelada no presenta ninguna motivación que conduzca de forma obvia o evidente a las enseñanzas de la presente solicitud, toda vez que dichos documentos están dirigidos a proteger composiciones de limpieza que presentan características técnicas que difieren diametralmente de aquellas que son reclamadas en la presente solicitud. Por tanto, es evidente el Nivel Inventivo que la misma presenta a la luz de las enseñanzas reveladas en los documentos citados por el señor Examinador.

6. Anexo me permito presentar copia de las páginas 26 a 28 que corresponden al nuevo Capítulo Reivindicatorio que consta de 14 reivindicación, **que reemplaza al actualmente presentado** y en el cual se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED RICAURTE

T. P. 53.215

El Notario 41 del circuito de Bogotá, da fe de que compareció personalmente Alicia Lloreda Ricaurte identificada (a) con: 39.690.713 y tarjeta profesional es abogado (a) 53.215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (a) mismo en este escrito.
(Ley 84 C. P. C. Decreto 2739/99 mod. 23)

03 DIC. 2010

ALICIA LLORED RICAURTE

C.C. No. 39.690.713 de Usaquén

Jenny Joly
Mónica Beltrán
C.C. 101.393.013
VoBo

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el lavado del cabello que comprende.

- a) de 1 a 50% por peso de un surfactante limpiador,
- b) de 0.01 a 0.5% por peso, de un primer polímero catiónico teniendo una densidad de carga media a pH7 de 0.2 a 1.0 meq por gramo,
- c) de 0.01 a 0.4% por peso de un segundo polímero catiónico teniendo una densidad de carga media a pH7 de 1.3 a 3.0 meq por gramo,
- d) más de 40% por peso de agua, y
- e) de 0.1 a 10% por peso de gotas moderadas, dispersas, de un aceite acondicionador insoluble en agua con un diámetro medio ($D_{3,2}$) de 4 micrómetros o menos,

caracterizado en que ambos: el primer polímero catiónico y el segundo polímero catiónico, consisten esencialmente de las mismas unidades monoméricas y sustituyentes catiónicos.

2.- Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primero y segundo polímeros catiónicos son ambas gomas guar sustituidas catiónicamente.

3.- Una composición de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el primero y segundo polímeros catiónicos son ambos cloruros guar hidroxipropiltrimetilamonio.

4.- Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primero y segundo polímeros catiónicos son ambos hidroxietil celulosas catiónicamente sustituidas.

5.- Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer y segundo polímeros catiónicos son ambos poliacrilamidas catiónicos.

6.- Una composición de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde el surfactante limpiador es seleccionado del grupo consistente de surfactantes aniónicos, surfactantes anfotéricos, surfactantes zwitteriónicos, surfactantes no iónicos y mezclas de los mismos.

7.- Una composición de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en donde el aceite acondicionador insoluble en agua comprende un aceite de silicona.

8.- Una composición de acuerdo a la reivindicación 7 en donde el aceite de silicona comprende.

- (i) de 50 a 95% por peso, del peso total del aceite de silicona de una goma polidimetilsiloxano teniendo un peso molecular de 200.000 unidades de masa unificada o más, y
- (ii) de 5 a 50% por peso, del peso total de aceite de silicona de una segunda silicona la cual es un polidimetilsiloxano amino funcionalizado teniendo un peso molecular de menos de 200.000 unidades de masa unificadas.

9.- Una composición de acuerdo con la reivindicación 8 en la cual la goma polidimetilsiloxano tiene una viscosidad de $500.000 \text{ mm}^2/\text{sec}$ o más a 25°C .

10.- Una composición de acuerdo a la reivindicación 8, en la cual el polidimetilsiloxano amino funcional tiene una viscosidad de menos de $500.000 \text{ mm}^2/\text{sec}$ a 25°C .

11.- Una composición de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, en las cuales la silicona amino funcionalizada tiene un porcentaje molar de amino funcionalidad de 0.3 a 8.

12.- Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, en las cuales la relación de peso de la goma polisdimetilsiloxano a el amino funcional polidimetilsiloxano es de 15:1 a 1:1.

13.- Una composición de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en las cuales el aceite acondicionador insoluble en agua está en la forma de una emulsión generada mecánicamente.

14.- Un método de lavar y acondicionar el cabello mediante el masaje de una composición, de acuerdo a cualquier reivindicación precedente, en el cabello seguido por enjuague antes del secado del mismo.